

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3862/2011

RESOLUCIÓN N° 7/012

Montevideo, 12 de enero de 2012

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado N° 27/2011 "Suministro de Oxígeno", cuya adjudicación fuera dispuesta por Resolución N° 187/011 de fecha 20 de diciembre de 2011, con vigencia a partir del 1° de enero de 2012.

RESULTANDO: I) que la adjudicación del ítem 2 "Oxígeno líquido" para el Hospital Español, Centro Hospitalario Pereira Rossell y la Dirección Nacional de Sanidad de la Fuerzas Armadas recayó en la firma Air Liquide Uruguay S.A.

II) que según lo dispone el Considerando IV) de la referida Resolución, la sustitución del adjudicatario del anterior Llamado, Praxair Uruguay Ltda., por el actual adjudicatario, Air Liquide Uruguay S.A., exigía la coordinación, con las autoridades de los centros hospitalarios implicados, de los trabajos necesarios para asegurar el abastecimiento ininterrumpido de oxígeno líquido en los mismos.

III) que por nota remitida con fecha 11 de enero, la firma Air Liquide Uruguay S.A. informa que la finalización total de las obras de instalación del nuevo equipamiento tendrá como fecha máxima el 15 de febrero de 2012.

CONSIDERANDO: I) que se entiende razonable el plazo estipulado por la firma adjudicataria para dar inicio al suministro de oxígeno líquido.

II) que hasta esa fecha, su suministro será provisto por la firma Praxair Uruguay Ltda., segunda y única oferta válida integrante del Ranking de ofertas calificadas del citado Llamado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar a la firma Air Liquide Uruguay S.A., en el marco del Llamado N° 27/2011 "Suministro de Oxígeno" a dar finalización a las obras de instalación del nuevo equipamiento para el suministro de oxígeno líquido para el Hospital Español, Centro Hospitalario Pereira Rossell y la Dirección Nacional de Sanidad de la Fuerzas Armadas, el 15 de febrero de 2012, como plazo máximo.

2º) En virtud de lo dispuesto en el numeral anterior y por aplicación de Ranking de ofertas calificadas, el suministro de oxígeno líquido de esos centros hospitalarios será realizado por la firma Praxair Uruguay Ltda. a un precio unitario de \$ 16,70 (pesos uruguayos dieciséis con 70/100) el

metro cubico, más impuestos, a valores históricos.

3º) La firma Praxair Uruguay Ltda. deberá mantener su oferta por el período que abarca la presente autorización y realizará el suministro de oxígeno líquido demandado en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada uno de los Hospitales demandantes, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

4º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.

5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso, será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

6º) Notificar a las firmas Air Liquide Uruguay S.A. y Praxair Uruguay Ltda.

7º) Comunicar a los Organismos involucrados, a la Dirección Especializados de Apoyo (A.S.S.E.) y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.

8º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

9º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas